



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0415-R-2021**  
**Piura, 26 de marzo del 2021**

**VISTO**

El Oficio N°1441-2021-ABAST-OCEP-UNP de fecha 18 de marzo del 2021, que remite el **Ing. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**, Presidente del Comité Especial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°1441-2021-ABAST-OCEP-UNP de fecha 18 de marzo de 2021, la Ing. Rosario Chumacero Córdova, Presidente del Comité Especial, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Selección que se detalla:

| Tipo de proceso           | Nombre   | Certificado de cobertura presupuestal | Secuencia | Objeto de contratación | Monto   |
|---------------------------|--|---------------------------------------|-----------|------------------------|---|
| Adjudicación Simplificada | "Supervisión del Procesamiento de Selección Ejecución del Proyecto, con código único 2443885: Construcción de un pozo en la Universidad Nacional de Piura" | Certificado N°2667                    | 0001      | Servicio               | S/. 64,102.00 ( Sesenta y cuatro mil , ciento dos con 00/100 Soles) |

Que, mediante Oficio N°458-R-UNP-2020 de fecha 26 de marzo del 2021, el señor Rector (e) aprueba las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección que se detalla en la parte resolutoria;

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado, tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces solo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normatividad de la contratación pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario que las Entidades comuniquen, además de sus necesidades, las reglas a las que se someterán los agentes del mercado interesados en contratar con ellas. Para ello, las Entidades deben elaborar las Bases de los procedimientos de contratación pública, que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas;

Que, la Entidad confecciona las Bases, mediante órganos designados para ello, los cuales se denominan Comités de Selección. Estos tendrán a su cargo, asimismo, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, siendo las Bases, el documento que guiará el comportamiento de todos intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración requiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación;

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretende atender con éstas, poseen sus propias particularidades;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR**, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada" **SUPERVISIÓN DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON CÓDIGO ÚNICO 2443885: CONSTRUCCIÓN DE UN POZO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**" cuyo valor asciende a S/. 64,102.00 (Sesenta y cuatro mil, ciento dos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 2º. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCF,ABAST,PRESIDENTE COMITÉ, CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)  
09 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL